

## TESIS CON MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL

De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, El Título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención "Doctorado Internacional", siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y
  presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de
  conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no
  será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos Doctores pertenecientes a alguna institución de Educación Superior o instituto de investigación no española.
- Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

A los efectos de acreditar estos requisitos, el estudiantado de doctorado que desee optar a esta mención, deberá realizar las siguientes acciones:

- Indicar en la aplicación de Seguimiento de Doctorado cuando inicie el proceso de evaluación de la tesis doctoral, que opta a la mención de Doctorado Internacional.
- Remitir al Servicio de Gestión de Estudios un documento válido (original, compulsado o cotejado) emitido por el/los centro/s responsable/s de la/s estancia/s que acredite un mínimo de tres meses (90 días) fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación incluidos en la tesis doctoral.
- Incorporar en la aplicación de seguimiento la tesis doctoral que deberá contener, al menos el resumen y las conclusiones redactado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

Para el cumplimiento del resto de requisitos, la Comisión Académica de Programa de Doctorado deberá realizar las siguientes acciones:

- Presentar en la aplicación de Seguimiento de Doctorado, una Propuesta de Evaluadores con al menos dos expertos Doctores pertenecientes a alguna institución de Educación Superior o instituto de investigación no española, independientemente de la modalidad en que se presente la tesis.
- Una vez depositada la tesis, presentar en la aplicación de Seguimiento de Doctorado una propuesta de tribunal, con al menos dos expertos pertenecientes a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la/s estancia/s mencionada/s.